

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA

21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y mediante el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams; San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno. Presentes: licenciado **Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente por parte de la Procuraduría General de la República; licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO), quien se incorpora a la sesión en la exposición del punto número dos; licenciada **Yenny Carolina Cortez**, en su calidad de Directora Suplente, de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP); señor **José Roberto Ortiz Capacho**, actuando de forma presencial, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, actuando de forma presencial, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil veintiuno.

El Director Presidente licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga** apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Solicitud de aprobación de Bases de Licitación de Proyecto de Infraestructura, denominado, No. LP-14/2021-ISNA “Mejoramiento de las Instalaciones del Centro de Acogimiento de Educación Especial ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador” Código 8112.**
3. **Solicitud de aprobación del presupuesto Institucional:**
 - a. **Techo Presupuesto Institucional año 2022.**
 - b. **Refuerzo Presupuestario para año 2022.**
 - c. **Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) para año 2022.**
 - d. **Solicitud de modificación de presupuesto de ocho proyectos de infraestructura.**
4. **Puntos Varios**
 - a. **Solicitud de conformación de la “Comisión Evaluadora de Descargo de Bienes Muebles Activos, mayores a seiscientos 00/100 dólares de los estados unidos de américa (US\$600.00).**
 - b. **Solicitud de conformación de la Comisión de Subasta Pública de bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00).**

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad a los artículos 185 y 189 lit. c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO DOS: Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación de Proyecto de Infraestructura, denominado, No. LP-14/2021-ISNA “Mejoramiento de las Instalaciones del Centro de Acogimiento de Educación Especial ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador” Código 8112.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la sesión, quien expone lo siguiente: Que el proyecto antes relacionado, consiste en el mejoramiento y remodelación de la estructura existente que cuenta con un área a intervenir es de 1,402 m², para la adecuación de espacios necesarios que garanticen el buen funcionamiento del centro, mejorando así la atención de la niñez y la adolescencia de los programas de atención a personas con capacidades especiales, de moderados a severos, y atención a personas con capacidades especiales, personas con cuadros psiquiátricos en su mayoría niños, pero se cuentan con casos de adultos que han llevado su control en el centro desde la niñez. La mayor parte del proyecto se centra en mejoras hidráulicas y adecuación de espacios para atención y para administración del mismo, mejora de sistema eléctrico y reparaciones menores, además de contar con instalaciones que tengan un ambiente acogedor para usuarios.

El Centro de Acogimiento de Educación Especial es un Centro de acogimiento que se enmarca en la atención a población con discapacidad física y mental mayores de 18 años de edad con necesidades de protección por su condición de vulnerabilidad. Población que se encuentra bajo medidas a la orden de juzgados de familia, algunos desde el año de 1993 a la fecha, con la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el año 2011, la institución brinda servicios de cuidado y protección para dicha población. El centro de acogimiento que tiene como finalidad desarrollar con eficacia y eficiencia un programa para garantizar derechos que ofrezca espacios protectores, habilitación y rehabilitación en favor de mujeres y hombres cuyos derechos se hayan vulnerados y/o amenazados por su condición de discapacidad.

Actualmente el Centro de Acogimiento debido a la atención especializada que brinda a personas con múltiples discapacidades, no cuenta con una infraestructura idónea ya que debido a la ejecución de estrategias de afrontamiento de la pandemia por COVID 19, se trasladó la población temporalmente en Ciudad de la Niñez y Adolescencia en el municipio de Santa Ana, la cual no cuenta con los estándares universales definidos en la Norma Técnica de Accesibilidad para personas con discapacidad, emanado por el ente rector del tema de Discapacidad en nuestro país, asimismo para el cumplimiento de Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Art. 38 y 39, lo cual limita al ISNA en la prestación de servicios de atención y cuidado personas víctimas de vulneración de sus derechos desde temprana edad y por su condición de discapacidad. Con esta población se ha limitado las opciones de incorporálas a sus familias por su condición y las limitantes de infraestructura, adecuación de espacios, equipamiento adecuado para suplir las necesidades básicas y especializadas para la rehabilitación impide que estas personas desarrollen su potencial partiendo desde la discapacidad, exista una verdadera habilitación y rehabilitación en ellas/os, con respecto a la habilitación a la vida laboral, educativa, deportiva y artística entre otras.

Por lo anterior, los miembros de esta Junta Directiva, manifiestan estar conforme, por lo que por unanimidad acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 02.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I)** Que se ha presentado la propuesta de Bases de **Licitación Pública No. LP-14/2021-ISNA “Mejoramiento de las Instalaciones del Centro de Acogimiento de Educación Especial ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador” Código 8112;** elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **II)** Con el proyecto de construcción, equipamiento y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Educación Especial, se tiene por objeto garantizar los derechos de las personas con discapacidad, que ingresaron al ISNA, siendo estos niños a quienes se les atiende y protege hasta la fecha, de conformidad a los principios rectores de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; así como brindar una atención especializada a

personas con múltiples discapacidades, ya que actualmente no se cuenta con una infraestructura idónea, así como para ejecutar las medidas de bioseguridad que conlleva la pandemia por COVID 19, se trasladó la población del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, temporalmente a Ciudad de Niñez y la Adolescencia del Municipio y Departamento de Santa Ana; estas instalaciones no cuentan con los estándares universales definidos en las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, lo que limita a este Instituto en la prestación de los servicios de atención y cuidado de personas víctimas de vulneración de sus derechos desde temprana edad y por su condición de discapacidad, esta población se ha limitado las opciones de incorporalas a sus familias y las limitantes socioeconómicas que estas presentan, motivo por el cual han crecido y desarrollado en el Centro. Con dicho proyecto se busca disponer de ambientes de calidad que permitan al ISNA atender a la población amenazada o vulnerada en sus derechos bajo los estándares emanado por el ente rector del tema de discapacidad en nuestro país, asimismo para el cumplimiento de Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad en base a los Artículos 37, 38 y 39. **III)** Esta Junta Directiva, en base a los anterior considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 43, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de **Licitación Pública No. LP-14/2021-ISNA “Mejoramiento de las Instalaciones del Centro de Acogimiento de Educación Especial ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador” Código 8112; b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Técnico y de Operaciones; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Jefatura del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales; 5- Gerente de Programas de Niñez y Adolescencia; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales, como administradora del contrato-. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO TRES: Solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional el ISNA, para el ejercicio fiscal 2022.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Jefa de la Unidad Financiera Institucional a la sesión, quien expone lo siguiente:

Que actualmente el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia tiene un de techo presupuestario, notificado por el Ministerio de Hacienda, a través de las notas con referencia DGP-DDSOC-161/2021, de fecha diecinueve de agosto del presente año y referencia DGICP-DGI-665/2021, de fecha veintitrés de agosto del presente año, ambas suscritas por el señor Ministro de Hacienda, en las cuales informa sobre el techo presupuestario preliminar para el año 2022, y la propuesta de techo presupuestario del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022, de conformidad al Artículo 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, este instituto dispondrá de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$ 20,772,696.00)** como presupuesto preliminar 2022, para gasto corriente y **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,081,270.00)** correspondiente al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022. Dicho presupuesto se divide de conformidad a la metodología de áreas de gestión, según los rubros siguientes:

- a) Rubro 51 remuneraciones tendrá un total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,404,485.00);**
- b) Rubro 54 adquisiciones de bienes y servicios tendrá un total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,476,326.00);** c) Rubro 55 gastos financieros y otros con un total de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 109,755,00);** d) Rubro 56 transferencias corrientes con un total de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,782,130.00);** haciendo un total, en los cuatro Rubros descritos de: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,772,696.00), y del Rubro 61 correspondiente al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022 de **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,081,270.00)**, haciendo un total del proyecto de presupuesto institucional de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (31,853,966.00)**.

Que de los **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,081,270.00)**, asignados para finalizar las obras de construcción y supervisiones relacionado con los proyectos de infraestructura de los Centros de Acogimiento para niñas, niños y adolescencia en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, Complejo de Integración Social para adolescentes y jóvenes en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas y Centros de Acogimiento para adolescentes en el Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, se realizó por parte de la Unidad Financiera Institucional y el Departamento de Infraestructura y Servicios Generales este instituto, un análisis de la ejecución, plazos y se determinó que la cifra a solicitar para el próximo año 2022, será por un monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,277,705.00)** y se pondrán a disposición del Ministerio de Hacienda, la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,803,565.00)**.

Asimismo, presenta la propuesta de refuerzo presupuestario debido a identificación de necesidades que requieren de una atención impostergable, el monto a requerir es de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,415,860.00)**, distribuidos de la siguiente forma : en el rubro 51 remuneraciones, se solicitará un refuerzo presupuestario de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE**

MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,627,069.00), para el rubro 54: Adquisiciones de bienes y servicios, el refuerzo presupuestario a solicitar corresponde a **UN MILLON SEISICENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,638,574.00)**, para el rubro 55: Gastos financieros y otros, se solicitará un refuerzo de presupuesto de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 132,012.00)**, en el rubro 56: Transferencias corrientes **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,164,137.00)** y 61 inversiones en activo fijo **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$1,854,068.00)**; los cuales permitirán fortalecer los equipos técnicos, que atienden los programas y la atención medica pues se contratara psicólogos, sociólogos, psiquiatras, enfermeras entre otros. Además de brindar a la población insumos que por años se adquieren y se ha solventado con donaciones tales como ropa de vestir, ropa de cama; adquisición de combustible para cubrir las misiones requeridas, mejorar la vigilancia en hogares. En las transferencias a Centros de Bienestar Infantil con el refuerzo presupuestario se podrá incrementar en el rubro de alimentación que se le brinda a la población atendida, que actualmente es de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** diarios a **TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** por día y el bono por atención a las voluntarias de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Finalmente, en inversiones en activo fijo, renovar la flota vehicular (la actual esta devaluada en un 90%, por antigüedad de 30 años, y deteriorada), compra de equipo informático faltante y los derechos de propiedad intelectual, como una búsqueda de modernización institucional.

Por lo anterior, los miembros de esta Junta Directiva, manifiestan estar conforme, por lo que por unanimidad acuerdan lo siguiente:

3.1 Techo Presupuesto Institucional año 2022.

Acuerdo No. 03.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I)** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, presenta la propuesta de techo presupuestario para este Instituto, notificado por el Ministerio de Hacienda, a través de las notas con referencia DGP-DDSOC-161/2021, de fecha diecinueve de agosto del presente año y referencia DGICP-DGI-665/2021, de fecha veintitrés de agosto del presente año, ambas suscritas por el señor Ministro de Hacienda, en las cuales informa sobre el techo presupuestario preliminar para el año 2022, y la propuesta de techo presupuestario del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022, de conformidad al Artículo 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, este instituto dispondrá de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,772,696.00)**, y del Rubro 61 correspondiente al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022 de **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,081,270.00)**, haciendo un total del proyecto de presupuesto institucional de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (31,853,966.00)**; **II-** Que la propuesta de presupuesto institucional para el año dos mil veintidós tiene un techo presupuestario de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,772,696.00)**, monto notificado por el Ministerio de Hacienda, la cual está basada en la metodología de áreas de gestión así: Gerencia Administrativa; Gerencia de Planificación e Investigación; Igualdad de Género; Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia; Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia; Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; Inserción Social y Reconstrucción y mejoramiento en instalaciones físicas. **III)** Que mediante acuerdo número tres, emitido en la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día

veintiséis de agosto de los dos mil veintiuno, se acordó lo siguiente: a) **SUPRIMIR** de la **Unidad Presupuestaria 01. Dirección y Administración Superior**, las **Líneas Presupuestarias: 102.** Gerencia de Planificación e Investigación y **103.** Igualdad de Género; y, de la **Unidad Presupuestaria 02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia**, la **Línea Presupuestaria: 203.** Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; b) **APROBAR** para la formulación del presupuesto correspondiente al año 2022, la estructura presupuestaria siguiente: *Unidad Presupuestaria 01. Dirección y Administración Superior: Línea Presupuestaria 101. “Gerencia Técnica y de Operaciones”;* *Unidad Presupuestaria 02. Atención Integral a la Niñez y Adolescencia: Línea Presupuestaria 201. “Gerencia de Programas de Primera Infancia”, Línea Presupuestaria 202. “Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia”;* y, *Línea Presupuestaria 203. “Gerencia de Integración Social”.* c) **ENCOMENDAR** al Comité de Formulación del presupuesto dos mil veintidós, la formulación del presupuesto institucional correspondiente a dicho periodo fiscal, con base a la estructura presupuestaria detallada en la letra anterior. d) **AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Recursos Humanos, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, con base a la estructura presupuestaria aprobada en el presente acuerdo; por lo que para el año dos mil veintidós se ha solicitado una modificación a la estructura de la metodología de áreas de gestión; **IV)** Que el presupuesto institucional para el ejercicio financiero fiscal 2022 de acuerdo al monto asignado se dividirá de conformidad a la metodología de áreas de gestión, según los rubros siguientes: a) Rubro 51 remuneraciones tendrá un total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,404,485.00)**; b) Rubro 54 adquisiciones de bienes y servicios tendrá un total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,476,326.00)**; c) Rubro 55 gastos financieros y otros con un total de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 109,755,00)**; d) Rubro 56 transferencias corrientes con un total de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (US\$1,782,130.00); haciendo un total, en los cuatro Rubros descritos de: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,772,696.00)**, y del Rubro 61 correspondiente al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022 de **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,081,270.00)**, haciendo un total del proyecto de presupuesto institucional de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,853,966.00);** V) El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, como institución de naturaleza pública e integrante del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, según el Artículo 179 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA); además garante de los derechos de la niñez y adolescencia, por medio de programas de protección, asistencia y educación para niños, niñas y adolescentes; así como difundir y promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, brindar atención y servicios necesarios a niñas, niños, y adolescentes que se encuentran en Centros de Acogimiento y a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de los Centros de Inserción Social, de conformidad a los Artículo 180 literales d), f) y g) y 181 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por lo que, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en los Artículos 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva de este Instituto **ACUERDAN:** a) **APROBAR** el presupuesto institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para el ejercicio fiscal de dos mil veintidós por un monto de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,853,966.00);** b) **ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para que realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes en la asignación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por el monto señalado en el literal que antecede.-**NOTIFÍQUESE.**

3.2 Refuerzo Presupuestario para año 2022.

Acuerdo No. 04.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I)** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, presenta la propuesta de techo presupuestario del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022, asignado por el Ministerio de Hacienda, para este instituto, el cual asciende a **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,081,270.00)**, que se divide de la siguiente manera:

Proyectos de Inversión Pública.			
Código	Nombre del Proyecto	Fuente de Recursos	Total
7906	Construcción y Equipamiento de Centros de Acogimiento para niñas, niños y adolescencia en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.	Fondo General	US\$ 2,994,940.00
7907	Construcción y Equipamiento del Complejo de Integración Social para adolescentes y jóvenes en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas.	Fondo General	US\$ 5,091,395.00
7908	Construcción y Equipamiento de Centros de Acogimiento para adolescentes en el Municipio de Usulután, Departamento de Usulután.	Fondo General	US\$ 2,994,935.00
Total			US\$ 11,081,270.00

II) Que para la financiación de los tres proyectos arriba citados, se realizó por parte de la Unidad Financiera Institucional y el Departamento de Infraestructura y Servicios Generales este instituto, un análisis de la ejecución, plazos y se determinó que la cifra a solicitar para el próximo año 2022, será por un monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,277,705.00)** y se pondrán a disposición del Ministerio de Hacienda, la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES**

MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,803,565.00). III) Del referido análisis, se estima que para el ejercicio fiscal del año 2023, este instituto, necesitará de un refuerzo presupuestario de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,359,823.26)** para finalizar las obras de construcción y supervisiones relacionado con los proyectos de infraestructura de los Centros de Acogimiento para niñas, niños y adolescencia en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, Complejo de Integración Social para adolescentes y jóvenes en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas y Centros de Acogimiento para adolescentes en el Municipio de Usulután, Departamento de Usulután; **IV)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado dicha propuesta, por lo que encontrándose dentro de sus facultades legales, de conformidad a lo establecido en los Artículos 180, letra g) 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad **ACUERDAN:** **a) MODIFICAR** el monto asignado del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022, notificado por el Ministerio de Hacienda; **b) SOLICITAR** al Ministerio de Hacienda la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,277,705.00),** para inversión pública de los tres mega proyectos, para finalizar las obras y supervisiones; **c) PONER** a disposición del Ministerio de Hacienda la cifra restante de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,803,565.00)** del techo asignado, **C) DELEGAR** a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional y al Director Ejecutivo, para que realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes en la asignación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por el monto señalado en el literal b) que antecede; **d) ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para que realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para solicitar un refuerzo presupuestario para el del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) para el año 2023, relacionado con los tres mega proyectos, para finalizar las obras y supervisiones. **NOTIFÍQUESE.**

3.3 Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) parta año 2022.

Acuerdo No. 05.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDO: I** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, presenta la propuesta de techo presupuestario para este Instituto, notificado por el Ministerio de Hacienda, a través de las notas con referencia DGP-DDSOC-161/2021, de fecha diecinueve de agosto del presente año y referencia DGICP-DGI-665/2021, de fecha veintitrés de agosto del presente año, ambas suscritas por el señor Ministro de Hacienda, en las cuales informa sobre el techo presupuestario preliminar para el año 2022, y la propuesta de techo presupuestario del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022, de conformidad al Artículos 33 y 97-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y los Artículos 126, 127, 128, 129 y 131 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el ISNA dispondrá de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,772,696.00)** como techo presupuestario y **ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,081,270.00)**, como techo para el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022, haciendo un total en ambos presupuestos de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,853,966.00)**; **II-** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional y la Dirección Ejecutiva han identificado algunas necesidades que requieren de una atención impostergable, por lo que presentan la propuesta de refuerzo presupuestario para el año dos mil veintidós por un monto de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,415,860.00)**, distribuidos de la siguiente forma: en el rubro 51 remuneraciones, se solicitará un refuerzo presupuestario de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,627,069.00)**, para el rubro 54:

Adquisiciones de bienes y servicios, el refuerzo presupuestario a solicitar corresponde a **UN MILLON SEISICENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,638,574.00)**, para el rubro 55: Gastos financieros y otros, se solicitará un refuerzo de presupuesto de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 132,012.00)**, en el rubro 56: Transferencias corrientes **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,164,137.00)** y 61 inversiones en activo fijo **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$1,854,068.00)**; los cuales permitirán fortalecer los equipos informáticos, contratación de personal técnico (trabajadoras sociales, psicólogas, entre otros), que atienden los programas y la atención medica pues se contratara psicólogos, sociólogos, psiquiatras, enfermeras entre otros. Además de brindar a la población insumos que por años se adquieren y se ha solventado con donaciones tales como ropa de vestir, ropa de cama; adquisición de combustible para cubrir las misiones requeridas, mejorar la vigilancia en hogares con cámaras de seguridad y la ampliación del personal de súper numerarios en las instalaciones. En las transferencias a Centros de Bienestar Infantil con el refuerzo presupuestario se podrá incrementar en el rubro de alimentación que se le brinda a la población a tendida, que actualmente es de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** diarios a **TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** por día y el bono por atención a las voluntarias de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Finalmente, en inversiones en activo fijo, renovar la flota vehicular (la actual esta devaluada en un 90%, por antigüedad de 30 años, y deteriorada), compra de equipo informático faltante y los derechos de propiedad intelectual, como una búsqueda de modernización institucional. **III)** El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, como institución de naturaleza pública e integrante del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, según el Artículo 179 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA); además tomando como base la

finalidad de la LEPINA, la cual es garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se ha creado el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, es deber del Estado promover y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la familia, así como a los padres y madres, para el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la Ley. Por lo cual el ISNA, a través de su diversidad de programas de protección, asistencia, educación, prevención, difusión y promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, brindar atención y servicios necesarios a niñas, niños, y adolescentes que se encuentran en Centros de Acogimiento; atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de los Centros de Inserción Social, de conformidad a los Artículo 180 literales d), f) y g) y 181 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ; Por lo que, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en los Artículos 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva de este Instituto **ACUERDAN: a) APROBAR** la propuesta de refuerzo presupuestario para el año dos mil veintidós por un monto de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,415,860.00); b) ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para que realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para solicitar la asignación del refuerzo presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por el monto señalado en el literal que antecede.-**NOTIFÍQUESE.**

3.4 Solicitud de modificación de presupuesto de ocho proyectos de infraestructura.

Acuerdo No. 06.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO:** Que mediante solicitud con referencia DISG/280/2021, de fecha veinte se septiembre del

presente año, la Jefa del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales, ha presentado propuesta de modificación de fondos para los proyectos clasificados a los códigos: **7778, 7784 y 7789**, y, la asignación de fondos a cinco nuevos proyectos bajo códigos siguientes: **7776, 7777, 7850, 8112 y 8118**, del Plan Anual de Inversión Pública correspondiente al año dos mil veintiuno, por un monto total de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCEINTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,402,326.00)**, con lo cual se beneficiará a doscientos setenta y siete niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los Centros de Acogimiento; así como, ciento setenta y ocho adolescentes y jóvenes, que se encuentran en los Centros de Integración Social, ambos administrados por este Instituto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO	MONTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO FINAL
1	Mejoramiento de Centro de Inserción Social Senderos de Libertad, municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas	7778	US\$1,000,051.00	0.00	US\$946,229.00	US\$53,822.00
2	Mejoramiento de Centro de Acogimiento Hogar Marillac, municipio y departamento de Sonsonate	7784	\$ 72,000.00	0.00	US\$1,350.00	US\$70,650.00
3	Mejoramiento de Centro Infantil de Protección Inmediata, municipio y departamento de San Salvador	7789	US\$330,275.00	US\$465,446.00	0.00	US\$795,721.00
4	Mejoramiento de Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, departamento de San Salvador	7776	0.00	US\$72,194.00	0.00	US\$72,194.00
5	Mejoramiento de Centro de Inserción Social Femenino, municipio de Ilopango, departamento San Salvador	7777	0.00	US\$70,112.00	0.00	US\$70,112.00
6	Rehabilitación de Edificio La Estrella 2 en instalaciones de ISNA, Colonia Costa Rica, San Salvador	7850	0.00	US\$220,000.00	0.00	US\$220,000.00
7	Mejoramiento de las instalaciones del Centro de Acogimiento de Educación Especial ISNA Central, municipio y departamento de San Salvador	8112	0.00	US\$94,827.00	0.00	US\$94,827.00

8	Mejoramiento del sistema de drenaje de aguas lluvias del costado nor-oriental del Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paul, municipio y departamento de San Salvador	8118	0.00	US\$25,000.00	0.00	US\$25,000.00
TOTAL			US\$1,402,326.00	US\$947,579.00	US\$947,579.00	US\$1,402,326.00

Dichas obras consistirán en:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO	DESCRIPCION DE OBRAS
1	Mejoramiento de Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, departamento de San Salvador	7776	Uso de los talleres para capacitación y desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes.
2	Mejoramiento de Centro de Inserción Social Femenino, municipio de Ilopango, departamento San Salvador	7777	Reparación de muro existente.
3	Mejoramiento de Centro de Inserción Social Senderos de Libertad, municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas	7778	Remodelación de un área para clínica y suministro e instalación de aires acondicionados en el área administrativa para la protección de cajas de red de datos.
4	Mejoramiento de Centro de Acogimiento Hogar Marillac, municipio y departamento de Sonsonate	7784	Mejoras en áreas administrativas, dormitorios de adolescentes, áreas de atención psicológica, comedor y cocina.
5	Mejoramiento de Centro Infantil de Protección Inmediata, municipio y departamento de San Salvador	7789	Construcción de techo, remodelaciones, obras de ingeniería eléctrica, hidráulicas acabados y obras exteriores
6	Rehabilitación de Edificio La Estrella 2 en instalaciones de ISNA, Colonia Costa Rica, San Salvador	7850	Adecuación de espacio para la ubicación y traslado de la Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia y Unidad de Recursos Humanos.
7	Mejoramiento de las instalaciones del Centro de Acogimiento de Educación Especial ISNA Central, municipio y departamento de San Salvador	8112	Adecuación de espacios para traslado de población hacia las instalaciones de ISNA central.
8	Mejoramiento del sistema de drenaje de aguas lluvias del costado nor-oriental del Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paul, municipio y departamento de San Salvador	8118	Intervención por empozamiento, socavaciones y cárcava en muro perimetral.

En base a lo anterior, los fondos a solicitar por parte de este instituto para este año 2021, será por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCEINTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,402,326.00)**, para la construcción y supervisión de las obras relacionadas supra. Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado dicha propuesta, por lo que, con base a sus facultades legales, de conformidad a lo establecido en los Artículos 180, letra g) 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad **ACUERDAN: a) AUTORIZAR** la modificación de los proyectos, clasificados según detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
1	Mejoramiento de Centro de Inserción Social Senderos de Libertad, municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas	7778
2	Mejoramiento de Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, departamento de San Salvador	7776
3	Mejoramiento de Centro Infantil de Protección Inmediata, municipio y departamento de San Salvador	7789
4	Mejoramiento de Centro de Inserción Social Femenino, municipio de Ilopango, departamento San Salvador	7777
5	Mejoramiento de las instalaciones del Centro de Acogimiento de Educación Especial ISNA Central, municipio y departamento de San Salvador	8112
6	Mejoramiento de Centro de Acogimiento Hogar Marillac, municipio y departamento de Sonsonate	7784
7	Rehabilitación de Edificio La Estrella 2 en instalaciones de ISNA, Colonia Costa Rica, San Salvador	7850
8	Mejoramiento del sistema de drenaje de aguas lluvias del costado nor-oriental del Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paul, municipio y departamento de San Salvador	8118

de acuerdo a los montos establecidos y la descripción de obras expuestas en el presente acuerdo, por un total de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCEINTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,402,326.00)**; b) **ENCOMENDAR** a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional para que realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y se dé cumplimiento a lo acordado. **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO CUATRO: Puntos Varios

4.1 Solicitud de conformación de la “Comisión Evaluadora de Descargo de Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00).

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso del Gerente Técnico y de Operaciones a la sesión, quien expone lo siguiente: Que el instituto se encuentra en proceso para realizar el descargo de bienes mayores a a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), de aquellos bienes muebles que se encuentren en condiciones de deterioro, pérdida, obsolescencia, destrucción o reparación onerosa; por lo que presenta la propuesta

para la conformación de la Comisión Evaluadora de Descargo de Bienes Muebles Activos mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), la cual estará integrada por: 1. licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente Técnico y de Operaciones; 2. licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; 3. licenciada Claudia Darina Melara de Garay, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; 4. señor José Luis Pascasio Melgar, Encargado del Área de Activo Fijo; 5. licenciado Julio Mauricio Valencia Solís, Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal; y 6. licenciado Luis Antonio Flores Munguía, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, como observador del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el AF.001 “Manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, que en su Romano VII), numeral cuarenta, Normas de Descargo de Bienes, establece que: “todo bien mueble que presenta alto grado de deterioro, obsolescencia, destrucción, reparación onerosa y daño total, deberá ser descargado de los inventarios de activo fijo institucional, independiente de su valor actual”.

Por lo anterior, los miembros de esta Junta Directiva, manifiestan estar conforme, por lo que por unanimidad acuerdan lo siguiente:

ACUERDO N.º 07.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDOS: I)** Que el Gerente Técnico y de Operaciones, licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, ha presentado la propuesta para la conformación de la Comisión Evaluadora de Descargo de Bienes Muebles Activos mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), de conformidad a lo dispuesto en el AF.001 “Manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, que en su Romano VII), numeral cuarenta, Normas de Descargo de Bienes, establece que: *“todo bien mueble que presenta alto grado de deterioro, obsolescencia, destrucción, reparación onerosa y daño total, deberá ser descargado de los inventarios de activo fijo institucional, independiente de su valor actual”*, para lo cual debe

nombrarse una comisión, que según el referido profesional, estaría integrada por: 1. licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente Técnico y de Operaciones; 2. licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; 3. licenciada Claudia Darina Melara de Garay, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; 4. señor José Luis Pascasio Melgar, Encargado del Área de Activo Fijo; 5. licenciado Julio Mauricio Valencia Solis, Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal; y 6. licenciado Luis Antonio Flores Munguía, Jefe de la Unidad de Auditoria Interna, como observador del proceso; **II)** Que dicha comisión tendrá las facultades siguientes: Coordinar con la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros, para convocar, revisar y levantar el informe del estado físico de los bienes, elaborar informe del resultado de la revisión, para que se evalúe su descargo de los inventarios, recibir y revisar el listado de bienes, luego emitir el dictamen mediante acta determinando el valor del bien o bienes para su descargo, remitir el informe y dictamen del total de bienes a descargar, tales como: metal, madera, hierro, aluminio, plástico, entre otros, además de vehículos y motocicletas a la Comisión de Subasta de Bienes Muebles Activos mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00). **III)** Que a la fecha se cuenta con un informe preliminar de bienes a descargar, que según registro histórico de inventario de bienes depreciados, data del año mil novecientos noventa y tres, actualmente dichos bienes poseen un valor residual de un 10% del saldo a depreciar a la fecha; según lo establecido en el “Manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, el proceso de descargo de bienes tiene como *“acción retirar definitivamente del patrimonio institucional, aquellos bienes muebles que se encuentren en condiciones de deterioro, pérdida, obsolescencia, destrucción o reparación onerosa”*. **IV)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado dicha propuesta, por lo que encontrándose dentro de sus facultades legales, de conformidad a los establecido en el Artículo 186 letra I) y al AF.001 “Manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, en el Romano VII), numeral cuarenta, Normas de Descargo de Bienes y los Artículos 180, letra g) 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad **ACUERDAN: a) NOMBRAR** la Comisión Evaluadora de Descargo de

Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), que estará integrada por: 1. licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente Técnico y de Operaciones; 2. licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; 3. licenciada Claudia Darina Melara de Garay, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; 4. señor José Luis Pascasio Melgar, Encargado del Área de Activo Fijo; 5. licenciado Julio Mauricio Valencia Solis, Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal; y 6. licenciado Luis Antonio Flores Munguía, Jefe de la Unidad de Auditoria Interna, como observador del proceso; **b) DELÉGUESE** a la Comisión Evaluadora de Descargo de Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), realizar el informe inicial y dictamen del total de bienes a descargar, tales como: metal, madera, hierro, aluminio, plástico, entre otros, además de vehículos y motocicletas, para su correspondiente descargo, **dicho informe debe presentarse el día martes dieciséis de noviembre del presente año**, a la Dirección Ejecutiva del ISNA y a la Comisión de Subasta de Bienes Muebles Activos mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), para seguir con el trámite de ley correspondiente; **c) ENCOMENDAR** al Gerente Técnico y de Operaciones, para que dé seguimiento al proceso de inventario y descargo de bienes, así como de las respectivas convocatorias de dicha comisión con el fin de dar cumplimiento a la letra b) del presente acuerdo. **NOTIFÍQUESE.**

4.2 Solicitud de conformación de la Comisión de Subasta Pública de bienes Muebles Activos, mayores a seiscientos 00/100 dólares de los estados unidos de américa (US\$600.00).

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso del Gerente Técnico y de Operaciones a la sesión, quien expone lo siguiente: presenta la propuesta para la conformación de la Comisión de Subasta de Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), estará integrada por: 1. licenciado Ernesto Vladimir Vásquez Vásquez, Técnico Administrativo y Delegado de Dirección Ejecutiva; 2. licenciado Jorge

Alberto Bolaños Escudero, Gerente Técnico y de Operaciones; 3. licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa de la Unidad Financiera Institucional ; 4. licenciado Julio Mauricio Valencia Solis, Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal; y 5. licenciado Luis Antonio Flores Munguía, Jefe de la Unidad de Auditoria Interna, como observador del proceso; de conformidad a lo dispuesto en el AF.001 “Manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, que en su Romano VII), numeral cuarenta y cuarenta y tres, Normas de Descargo de Bienes, establece que: “todo bien mueble que presenta alto grado de deterioro, obsolescencia, destrucción, reparación onerosa y daño total, deberá ser descargado de los inventarios de activo fijo institucional, independiente de su valor actual”. “Previo a iniciar el proceso de subasta se nombrará la Comisión de Subasta de Bienes Muebles Activos mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00).

Por lo anterior, los miembros de esta Junta Directiva, manifiestan estar conforme, por lo que por unanimidad acuerdan lo siguiente:

ACUERDO N.º 08.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el uso de sus facultades legales, realizan los siguientes **CONSIDERANDOS: I)** Que el Gerente Técnico y de Operaciones, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, ha presentado la propuesta para la conformación de la Comisión de Subasta de Bienes Muebles Activos mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), de conformidad a lo dispuesto en el AF.001 “Manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, que en su Romano VII), numeral cuarenta y cuarenta y tres, Normas de Descargo de Bienes, establece que: *“todo bien mueble que presenta alto grado de deterioro, obsolescencia, destrucción, reparación onerosa y daño total, deberá ser descargado de los inventarios de activo fijo institucional, independiente de su valor actual”*. *“Previo a iniciar el proceso de subasta se nombrará la Comisión de Subasta de Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

(US\$600.00)”. Para lo cual debe nombrarse dicha comisión, que estará integrada por: 1. licenciado Ernesto Vladimir Vásquez Vásquez, Técnico Administrativo y Delegado de Dirección Ejecutiva; 2. licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente Técnico y de Operaciones; 3. licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa de la Unidad Financiera Institucional ; 4. licenciado Julio Mauricio Valencia Solis, Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal; y 5. licenciado Luis Antonio Flores Munguía, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, como observador del proceso; **II)** Que mediante Acuerdo Número Siete, emitido en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, se ha nombrado la Comisión Evaluadora de Descargo de Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), la cual tiene como finalidad efectuar el informe inicial detallado de los bienes a descargar y levantar un inventario de los mismos, con los montos que serán subastados posteriormente por esta Comisión, la cual tiene por objeto elaborar las bases que regirán la subasta especificando los detalles de los bienes, proceder a la venta en fecha, día y hora señalados, levantamiento de acta de los resultados y consignar las asistencia de los participantes, iniciar la subasta con la lectura de las bases y solicitar a los participantes inscritos las ofertas por cada uno de los lotes y adjudicar al ganador que presente la mejor oferta y levantar acta de lo vendido; **III)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado dicha propuesta, por lo que encontrándose dentro de sus facultades legales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 186 letra I) y al AF.001 “Manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, en el Romano VII), numeral cuarenta y cuarenta y tres de las Normas de Descargo de Bienes y Subasta; Artículos 180, letra g) 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad **ACUERDAN: a) NOMBRAR** la Comisión de Subasta de Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), integrada por: 1. licenciado Ernesto Vladimir Vásquez Vásquez, Técnico Administrativo y Delegado de Dirección Ejecutiva; 2. licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente Técnico y de Operaciones; 3. licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; 4. licenciado Julio Mauricio Valencia Solis, Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal; y 5. licenciado Luis

Antonio Flores Munguía, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, como observador del proceso; **b) EL PRESENTE** Acuerdo entrará en vigencia una vez la Comisión Evaluadora de Descargo de Bienes Muebles Activos, Mayores a SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), presente su informe final detallado de los bienes a descargar y el inventario de los mismos; **c) ENCOMENDAR** al Gerente Técnico y de Operaciones, que dé seguimiento al proceso de subasta y descargo de bienes, así como de las respectivas convocatorias de dicha comisión y dar cumplimiento a la letra b) del presente acuerdo y rendir informe del proceso de descargo de bienes al terminar el mismo. **NOTIFÍQUESE.**

Agotada la agenda, y dado que no existen puntos varios que abordar, se da por finalizada la sesión a los nueve horas con diez minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lic. Ricardo Cardona Alvarenga
En su calidad de **Director Presidente**
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología, en su calidad de

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
En su calidad de **Directora Suplente**
de la Procuraduría General de la
República

Licenciado José Antonio Calero Rivera
En su calidad de **Director Propietario de la**
Sociedad Civil por la Fundación Educación
y Cooperación (EDUCO).

Licda. Yenny Carolina Cortez
En su calidad de **Directora Suplente**
de la Sociedad Civil, por la Asociación
Intersectorial para el Desarrollo
económico y Progreso Social (CIDEP)

Don José Roberto Ortiz Capacho
En su calidad de **Director Suplente de la**
Sociedad Civil, por el Comité de Desarrollo
Local del Municipio de Nahulingo

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo y
Secretario de Junta Directiva